



UNITED INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT

LOS ESTUDIANTES DEBEN ASISTIR LA ESCUELA TODOS LOS DÍAS ...

¡ES LA LEY!

Cualquier niño que cumpla con 6 años para el 1^{ro} de septiembre debe asistir a la escuela hasta los 18 años de edad.

Cualquier niño, menor de 6 años y una vez inscrito, también está sujeto a la Ley de Asistencia Obligatoria de Texas - (Sec. de Educación de Texas. 25.085)

¿CUÁNDO VIOLA EL ESTUDIANTE LA LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA?

El estudiante viola la Ley de Asistencia Obligatoria si no asiste a la escuela 10 o más días o días parciales en un periodo de seis meses en el mismo ciclo escolar o en tres o más días o días parciales en un periodo de cuatro semanas sin una excusa válida (ausencias injustificadas).

¿QUÉ SUCEDE SI UN ESTUDIANTE VIOLA LA LEY DE ASISTENCIA OBLIGATORIA?

Se procederá penalmente contra los padres y / o los estudiantes por no asistir a la escuela sin una excusa.

- Puede procederse penalmente en una corte judicial por un delito bajo esta sección..
- Un delito bajo esta sección es un delito menor clase C ... (hasta \$ 500 de multa por delito)

¿QUÉ ES UNA AUSENCIA 'INJUSTIFICADA'?

Una ausencia injustificada es aquella que no está aceptada bajo las pautas del estado o del distrito. Una ausencia injustificada ocurre cuando los padres no entregan un documento que explica tal ausencia o cuando éstos presentan documentación que no cumple con el criterio del distrito. Las ausencias injustificadas permanecerán documentadas como tal si no se recibe la documentación apropiada durante el plazo de tres (3) días escolares después del regreso del alumno a la escuela.

ASISTENCIA PARA CRÉDITO (secundaria) / PROMOCIÓN (primaria)

Además de las leyes de asistencia obligatoria, el **Código de Educación de Texas (TEC)** también se ocupa de la asistencia para el crédito. Salvo lo dispuesto por **TEC 25.092**, a menos que el estudiante asista a por lo menos el 90 por ciento de los días que se ofrece una clase, él/ella no puede recibir crédito por la clase o ser considerado para promoción de grado. La ley no toma en consideración si las ausencias son justificadas o no. Si la asistencia del estudiante es menor al 90 por ciento en una o más clases, los padres deben solicitar (por escrito) que un comité de revisión de asistencia se reúna para determinar alternativas de actividades de aprendizaje para el estudiante y obtener el crédito correspondiente o ser promovido al siguiente grado. **TEC 25.092 y política FEC (LOCAL)** de UISD

Para información adicional llame a la oficina de asistencia de su escuela o a la OFICINA DE ADMISIÓN y ASISTENCIA de UISD al número 956.473.6349

United Independent School District no discrimina por motivos de raza, religión, color, nacionalidad, sexo o discapacidad en la prestación de servicios educativos, actividades y programas, incluyendo programas vocacionales, de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según su enmienda: Título IX de las Enmiendas a la Educación de 1972, la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, según su enmienda.